



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Máster  
Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte por  
la Universidad de Zaragoza



<b>Denominación del Título</b>	Master Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Máster, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

## MOTIVACIÓN

### El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda revisar la tasa de eficiencia (¿100%?).

En Madrid, a 23/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 30/09/2013

EXPEDIENTE Nº: 1103/2009

ID TÍTULO: 4311203

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se **recomienda** ampliar la justificación de las especialidades según se establece en el Anexo IV de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster (En el caso de que el título contenga menciones o especialidades, se debe justificar la inclusión de las mismas contemplando dicha información en los aspectos señalados en el apartado 2. Justificación de la memoria).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN HISTORIA DEL ARTE POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**Criterio 1. Inclusión de las especialidades en la denominación del título.** Se trata de la introducción en la denominación del título de las especialidades que ya contenía la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas especialidades son las siguientes: Especialidad en Arte de la Edad Antigua y Medieval Especialidad en Arte de la Edad Moderna Especialidad en Artes Plásticas de la Edad Contemporánea Especialidad en Arquitectura de la Edad Contemporánea Especialidad en Arte de Asia Oriental y su presencia e influencia en Occidente Especialidad en Lenguaje y cultura audiovisual Así mismo, existe la posibilidad de un itinerario que no conduce a la obtención de ninguna de las menciones: itinerario sin especialidad

**Criterio 1.3. - Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010.** Se encuentra en la página: [http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10\\_001.pdf](http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf) Derivada de la normativa de permanencia se modifica el apartado de nº mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo

**Criterio 4.4. Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos** Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009. Dicha normativa fue aprobada con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto

**Criterio 5.5: Módulos, Materias y/o Asignaturas:** En todas las materias se ha modificado el despliegue temporal que ha pasado a ser de cuatrimestral a anual.

**Criterio 9. Actualización Sistema de Garantía de Calidad** Se ha modificado adaptándola al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008, modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Inclusión de las especialidades en la denominación del título Dichas especialidades son las siguientes: Especialidad en Arte de la Edades Antigua y Medieval Especialidad en Arte de la Edad Moderna Especialidad en Artes Plásticas de la Edad Contemporánea Especialidad en Arquitectura de la Edad Contemporánea Especialidad en Arte de Asia Oriental y su presencia e influencia en Occidente Especialidad en Lenguaje y cultura audiovisual Así mismo, existe la posibilidad de un itinerario que no conduce a la obtención de ninguna de las menciones: itinerario sin especialidad

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: [http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10\\_001.pdf](http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf) Derivada de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

En todas las materias se ha modificado el despliegue temporal que ha pasado a ser de cuatrimestral a anual.

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Actualización Sistema de Garantía de Calidad

Madrid, a 30/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken



FECHA: 06/06/2014

EXPEDIENTE Nº: 1103/2009

ID TÍTULO: 4311203

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se eliminan las especialidades

## 1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica la distribución de créditos: El nº de créditos obligatorios pasa de 18 a 24 ECTS y el de optativos de 30 a 24 ECTS

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza

## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el plan de estudios que constará de: Un módulo obligatorio (24 créditos ECTS, compuesto por 4 asignaturas de 6 créditos ECTS cada una) 1. La investigación en Hª del Arte: Historiografía, fines y objetos, actuales enfoques y metodologías, y deontología profesional. 2. El trabajo de campo y la labor de catalogación: procedimientos, técnicas e instrumentos auxiliares en la investigación de la Hª del Arte. 3. Fuentes para la Historia del Arte Antiguo, Medieval y Moderno (nueva asignatura) 4. Fuentes para la Historia del Arte Contemporáneo (nueva asignatura) Un módulo optativo: se agrupan las asignaturas optativas en un único módulo optativo (anteriormente existían seis módulos optativos). El alumno elegirá 24 créditos ECTS de entre un total de 12 asignaturas (8 asignaturas de 4,5 y 4 asignaturas de 6,0 créditos ECTS). Esto conlleva una amplia reestructuración de las asignaturas de este módulo.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican y elaboran las nuevas fichas de las asignaturas en la línea de la nueva propuesta de plan de estudios

## 6.1 – Profesorado

Se actualiza

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la justificación de los indicadores

Madrid, a 06/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken